

RESOLUCIÓN N° 0421 DE 2014

Por medio de la cual se hace unos encargos a empleados de Carrera Administrativa

EL ALCALDE DE BUCARAMANGA

En uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales,

CONSIDERANDO:

- 1) Que mediante auto de fecha 5 de Mayo de 2014, proferido por el Honorable Consejo de Estado dentro del expediente No. 110010325000120079500, suspendió provisionalmente apartes del Decreto 4968 de 2007 y la Circular No. 005 de 2012 de la CNSC, por medio de la cual se estableció la instrucción en materia de provisión definitiva de empleos de carrera y trámite para la provisión transitoria como medida subsidiaria.
- 2) Que dando cumplimiento a los efectos del Auto de fecha 5 de Mayo de 2014, la Comisión Nacional del Servicio Civil mediante Circular No. 003 del 11 de Junio de 2014, informó que a partir del 12 de Junio de 2014, no otorgaría autorizaciones para proveer transitoriamente los empleos de carrera a través de encargo o nombramiento provisional.
- 3) Que es facultad legal de las entidades, proveer transitoriamente los empleos de carrera que se encuentren en vacancia definitiva o temporal a través del encargo y excepcionalmente a través del nombramiento en provisionalidad, dando estricto cumplimiento a lo establecido en los Arts. 24 y 25 de la Ley 909 de 2004.
- 4) Que el Artículo 24, de la Ley 909 de 2004, establece, "... El encargo deberá recaer en un empleado que se encuentre desempeñando el empleo inmediatamente inferior que exista en la planta de personal de la entidad, siempre y cuando reúna las condiciones y requisitos previstos en la norma. De no acreditarlos, se deberá encargar al empleado que acreditándolos desempeñe el cargo inmediatamente inferior y así sucesivamente".
- 5) Que en la planta global del Municipio de Bucaramanga, existe Una (1) vacante temporal de:

NUMERO CARGOS	DENOMINACIÓN	CÓDIGO	GRADO
UNO(1)	Técnico Operativo	314	23

- 6) Que la Administración Central Municipal, en aras de garantizar los derechos de carrera administrativa a sus empleados y respetando los principios de la transparencia, eficiencia y eficacia estableció un procedimiento para acceder a cargos de carrera administrativa bajo la figura de encargos.
- 7) Que efectuado este procedimiento, se encontró que para el cargo de TECNICO OPERATIVO CODIGO 314 GRADO 23, dependiente de la Planta Global de la Administración Central Municipal, existen dos (02) empleados que reúnen requisitos de estudio y experiencia, para acceder a estos empleos,

P:/Sandra Reina –Abogada Contratista

Revisó aspectos Administrativos: LIA PATRICIA CARRILLO GARCIA – Subsecretaría de Despacho

Revisó aspectos técnicos Administrativos: JAIME ORDOÑEZ ORDOÑEZ – Secretario Administrativo

Revisó aspectos Jurídicos: CARMEN CECILIA SIMIJACA AGUDELO - Secretaria Jurídica



Alcaldía de
Bucaramanga



Bucaramanga

una sola ciudad
un solo corazón

CONTINUACION DE LA RESOLUCION No.

0 4 2 1

de los cuales según el procedimiento fue seleccionado un (1) empleado, en quien recae el mejor derecho.

- 8) Que mediante Resolución No. 0470 del 1 de Septiembre de 2011, se prorrogó el nombramiento en **ENCARGO** como **TECNICO OPERATIVO CODIGO 314 GRADO 24**, dependiente de la planta global de la Administración Central Municipal al Señor **LUIS JESUS SEQUERA ALBARRACIN**, hasta el momento en que se expidan las correspondientes listas de elegibles según diligencia de posesión No. 0446 del 1 de Septiembre de 2011, quedando vacante temporalmente el cargo del cual es titular TECNICO OPERATIVO CODIGO 314, GRADO 23 de la planta global de la Administración Central Municipal.
- 9) Que en consecuencia de lo expuesto en el numeral anterior, se generó una vacante temporal de:

DENOMINACION	CODIGO	GRADO	TITULAR DEL CARGO
TECNICO OPERATIVO	314	23	LUIS JESUS SEQUERA ALBARRACIN

- 10) Que el Art. 25 de la Ley 909 de 2004 establece: "PROVISION DE LOS EMPLEOS POR VACANCIA TEMPORAL. Los empleos de carrera cuyos titulares se encuentren en situaciones administrativas que impliquen separación temporal de los mismos serán provistos en forma provisional solo por el tiempo que duren aquellas situaciones, cuando no fuere posible proveerlos mediante encargo con servidores públicos de carrera".
- 11) Que de acuerdo a la certificación expedida por la Subsecretaria Administrativa, la empleada enunciada a continuación cumple con los requisitos exigidos por la Ley 909 de 2004, para desempeñar la vacante arriba señalada y su evaluación de desempeño es SOBRESALIENTE.

EMPLEADO	CARGO ACTUAL	CÓDIGO	GRADO
DIAZ SUAREZ	MARTHA C.	Técnico Operativo	314 23

- 12) Que para garantizar la prestación del servicio y mejoramiento del servicio, cumplir con los fines del estado y respetar los derechos de los funcionarios de carrera, se hace necesario por necesidad del servicio suplir la vacancia en mención, por lo tanto,

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: **ENCARGAR** como **TECNICO OPERATIVO CODIGO 314 GRADO 23**, de la Planta Global de la Administración Central Municipal a la Señora **MARTHA CECILIA DIAZ SUAREZ** identificada con cedula de ciudadanía No. 60.254.499, con una asignación mensual de **DOS MILLONES CIENTO TRECE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS (\$2.113.345) MCTE**, mientras dure la vacancia temporal de este cargo.

P:/Sandra Reina – Abogada Contratista

Revisó aspectos Administrativos: LIA PATRICIA CARRILLO GARCIA – Subsecretaria de Despacho
Revisó aspectos técnicos Administrativos: JAIME ORDOÑEZ ORDOÑEZ – Secretario Administrativo
Revisó aspectos Jurídicos: CARMEN CECILIA SIMIJACA AGUDELO - Secretaria Jurídica

CONTINUACION DE LA RESOLUCION No.

0421

conforme a la parte motiva de este Acto Administrativo.

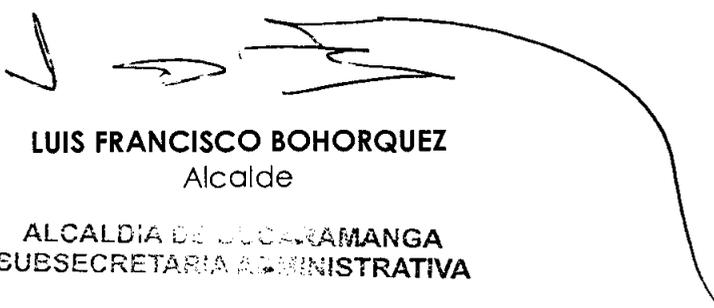
ARTICULO SEGUNDO: Vencida la temporalidad del cargo enunciado, en el numeral 8 de los considerandos, el empleado aquí mencionado, deberá reasumir el cargo del cual es titular.

ARTICULO TERCERO: Ordenar la notificación personal de la presente resolución a la interesada conforme lo establece el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

ARTICULO CUARTO: Copia de la presente Resolución será enviada al Despacho del Alcalde, Secretaria Administrativa, Secretaría Jurídica, Nómina, Hoja de Vida, Interesada y demás oficinas a las que haya lugar.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bucaramanga, 07 NOV 2014



LUIS FRANCISCO BOHORQUEZ
Alcalde

ALCALDIA DE BUCARAMANGA
SUBSECRETARIA ADMINISTRATIVA

NOTIFICACIÓN

Hoy _____ Se presentó personalmente
Nombre Martha Cecilia Diaz Gomez
C.C. No. 60251499 Exp. No. _____
Para notificarse de la Resolución No. 0421
El Decreto No. 000
El Notificado, Martha Cecilia Diaz Gomez
El Notificador, [Handwritten Signature]